



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PROYECTO DE LEY

“La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley...”

Artículo 1°.- Se declara el 4 de octubre de cada año como el “Día del Voluntariado Hospitalario”.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a desarrollar actividades para reconocer, fomentar y motivar el voluntariado en instituciones de salud pública y privadas.

Artículo 3°.- Esta ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar el 4 de octubre como el “Día del Voluntariado Hospitalario”.

El 4 de octubre de cada año se rendirá homenaje a quienes, de manera voluntaria y sin percibir un estipendio, dedican su tiempo a mejorar la calidad de vida de la población en instituciones hospitalarias.

Se elige esta fecha en particular por ser el día de San Francisco de Asís, quien proviniendo de una familia de mercaderes donó todos sus bienes y se dedicó al servicio del prójimo. Por esta razón, San Francisco de Asís es el patrono de los voluntarios hospitalarios.

Establecer el día del voluntariado hospitalario contribuye a difundir la tarea que realizan los voluntarios diariamente en nuestra ciudad, destacándola como una tarea importante y necesaria en nuestra sociedad.

La fecha elegida presenta una ocasión ideal para que las organizaciones de voluntariado y los voluntarios hagan visible su contribución al bienestar de nuestra ciudadanía.

Los voluntarios en un hospital realizan tareas de gran importancia, entre las que podemos mencionar: acompañar a los pacientes que permanecen o se quedan solos, sobre todo los niños cuando sus padres tienen que hacer trámites; ayudar en el suministro de alimentos a los pacientes imposibilitados; colaborar en los procesos de internación, diagnóstico y tratamiento; ofrecer orientación y acompañamiento en las consultas y gestión de turnos de los pacientes; asistir con ropa, elementos de higiene, libros y revistas, juegos y juguetes, y todo aquello que hace más llevadera las largas horas de internación de los pacientes. También colaboran con el personal de salud en la preparación de material destinado a esterilización, farmacia y guardia.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Coordinación Institucional de Voluntarios Hospitalarios de la Argentina (C.I.V.H.A).

Por los motivos expuestos y por la importancia de reconocer la labor de los voluntarios hospitalarios de nuestra ciudad, así como de informar a la población acerca de estas actividades es que pido a mis compañeros que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.